

ITE-CG 78/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REGISTRA LA PLATAFORMA ELECTORAL, PRESENTADA POR EI PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA PARA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos Acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 43/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020/2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y el que determina su fecha exacta de inicio.
- **4.** En Sesión Pública Especial de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la Resolución ITE-CG 14/2019, en el que se aprobó el dictamen de la comisión de prerrogativas, partidos políticos, administración y fiscalización de este instituto, respecto de la solicitud de registro de Encuentro Social Tlaxcala como Partido Político Local.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, emitió la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.

- **6.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **7.** Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Social Tlaxcala, presentó en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, registrado con número de folio 0857, Plataforma Electoral correspondiente, para la elección de Diputaciones Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a los artículos 51 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 274 numeral 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, corresponde a este Consejo General registrar las plataformas electorales de los partidos políticos, las coaliciones y candidaturas independientes.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- **III. Planteamiento.** Los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, deberán presentar su Plataforma Electoral, a más tardar quince días antes del inicio del periodo de registro de candidatos para Diputaciones Locales, que corresponde del dieciséis

al veinticinco de marzo, lo que será condición previa para el registro de sus candidaturas, de conformidad a lo establecido en el artículo 143 y 144 de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Al respecto, este Consejo General debe pronunciarse y en su caso registrar la Plataforma Electoral, a Diputaciones Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala.

IV. Análisis. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el encargado de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, que presentan los Partidos Político, Coaliciones y Candidaturas Independientes, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

La Plataforma Electoral contiene el análisis de la problemática específica conocida a través de observaciones y descripciones objetivas que en algunos casos pretenden ser científicas y que sirve para comunicarse en un lenguaje sencillo con la ciudadanía, no mediante promesas generales, sino con acciones específicas a realizar si obtienen el triunfo que los lleve al gobierno.

Por tal motivo, la presentación de plataforma electoral es una obligación para que se registren los Partidos Político, Coaliciones y Candidaturas Independientes, por ese motivo es compromiso de los Partidos Políticos, publicar y difundir la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate, así como el programa de gobierno, tal como lo prevé los artículos 52 fracción XII, 59 fracción VIII de Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la Plataforma Electoral de partido como "El documento elaborado por los partidos políticos y autorizado por la autoridad electoral, que contiene sus propuestas políticas, postulados, declaración de principios y programa de acción, el cual —entre otros aspectos— se hace del conocimiento de la ciudadanía para que ésta se sume a sus proyectos políticos, sociales y culturales de los partidos", ahora bien, debe entenderse como plataforma electoral, el programa de acción sustentado en la declaración de principios del partido político postulante, para que la y el electorado tenga conocimientos de lo que el candidato y candidata y el partido político se proponen efectuar en caso de obtener el triunfo en la elección respectiva, lo anterior tiene sustento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-4880/2011.

En ese tenor, para el registro de todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos y candidatas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, esto se encuentra fundamentado en los artículos 236 y 242 numeral 4 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 274 del Reglamento de Elecciones.

De manera que, el Partido Encuentro Social Tlaxcala, presentó la Plataforma Electoral indicada en el antecedente 6 del presente Acuerdo, dentro del plazo establecido en el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para Estado de Tlaxcala y en el Calendario Electoral Legal aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, dando cumplimiento a la condición previa exigida.

Del análisis del contenido de la Plataforma Electoral, presentada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, se deriva que la misma está integrada por el siguiente contenido:

PLATAFORMA ELECTORAL PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO QUE REGISTRA EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA.

PLATAFORMA ELECTORAL

INTRODUCCIÓN ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

EJES TEMÁTICOS.

- 1. VIDA Y FAMILIA.
 - 1.1. FORTALECER LA INSTITUCIÓN FAMILIAR.
 - 1.2. EXPEDIR LOS CÓDIGOS SUSTANTIVOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE TLAXCALA. ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL.
 - 1.3. PROPICIAR LA CULTURA DE LA PAZ PARA ATENCIÓN DE LA FAMILIA CON ENFOQUE GARANTISTA.
 - 1.4. PROMOVER LAS BASES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE MANERA TRANSVERSAL E INSTITUCIONAL.
 - INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REFUERCEN LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO.
 - 1.6. OFRECER APOYO A LAS FAMILIAS MEDIANTE EDUCACIÓN MATRIMONIAL, COMO MEDIDA PARA ORIENTAR A LOS PADRES DE FAMILIA O PARA CONTRIBUIR A RESOLVER PROBLEMAS MATRIMONIALES.
 - 1.7. PROMOVER O INCENTIVAR EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS ESPECÍFICOS PARA LA MUJER EN PROCESO DE LACTANCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
 - 1.8. DESARROLLA POR MEDIO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE MANERA CONCURRENTE (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA Y OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR). UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN PERINATAL PARA HOMBRES Y MUJERES EN PERIODO GESTANTE.
 - 1.9. PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LA ENTIDAD.

- 1.10. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR COMO BASE SÓLIDA DE LA SOCIEDAD.
- 1.11. IMPULSAR POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS PARA EL CONTROL DE LA NATALIDAD Y SALUD REPRODUCTIVA EN LA ENTIDAD.
- 1.12. PROCURAR SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS FAMILIAS.
- 1.13. EVITAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA ENTIDAD.
- 1.14. INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN Y EVITEN PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LAS FAMILIAS.
- 1.15. REALIZAR UNA POLÍTICA DE ESTADO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

2. DESARROLLO SOCIAL Y GENERACIÓN DE RIQUEZA.

- 2.1. ESTABLECER EN TODOS LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL, COMO OBJETIVO PRIORITARIO DE LA POLÍTICA SOCIAL EL DE GENERAR RIQUEZA EN LA POBLACIÓN.
- 2.2. FORMULAR UNA ESTRATEGIA ESTATAL Y MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.
- 2.3. PROMOVER LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN LAS DE MAYOR REZAGO Y MARGINACIÓN.
- 2.4. FOMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA DETENCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS.
- 2.5. FORTALECER EL MARCO LEGAL Y LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA GRATUITA Y EFICAZ A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA FOMENTAR SU DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- 2.6. AUMENTAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.
- 2.7. AMPLIAR LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL RAMO DE DESARROLLO SOCIAL, EN PARTICULAR EN LOS MUNICIPIOS CON MAYORES ÍNDICES DE MARGINACIÓN, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS LOCALES DE DICHAS REGIONES.
- 2.8. PONER EN OPERACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS QUE FUNCIONEN EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
- 2.9. CREAR UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EL MEJOR DISEÑO Y OPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA.
- 2.10. INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR.
- 2.11. INSTRUMENTAR ACCIONES PARA QUE LOS MIGRANTES REPATRIADOS TENGAN UNA VIDA DIGNA MEDIANTE EL FOMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROGRAMAS Y ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN PARA

- VINCULARLOS CON EMPRESAS DONDE PUEDAN CONSEGUIR TRABAJO Y ASÍ PROMOVER SU REINSERCIÓN EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN.
- 2.12. MEJORAR LA COBERTURA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES Y CASA DE ATENCIÓN A MIGRANTES.
- 2.13. IMPULSAR UN PROGRAMA DE REDONDEO DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER A LAS FAMILIAS QUE HABITAN ESTAS ZONAS Y QUE CONSTANTEMENTE ESTÁN EXPUESTAS A DESASTRES NATURALES.
- 2.14. PROMOVER PLANES DE CRÉDITO AL EMPRENDIMIENTO DE LA MADRE SOLTERA O JEFA DE FAMILIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- 2.15. PROMOVER QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL RAMO DE DESARROLLO SOCIAL ESTE SUSTENTADO EN LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
- 2.16. PROMOVER ACCIONES DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL COMUNITARIA.
- 2.17. PROMOVER PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO CERTIFICADO MEDIANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO.
- 2.18. INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE ABASTO DE BAJO CONSTO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
- 2.19. AMPLIAR Y FORTALECER EL PRESUPUESTO DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS.
- 2.20. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN ACCIONES DE MEJORA DEL ENTORNO.
- 2.21. FOMENTAR PROGRAMAS REGIONALES EN MATERIA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES MÁS MARGINADAS.
- 2.22. REDISEÑAR LAS REDES DE TRASPORTE PÚBLICO PARA QUE SEAN MAS ACCESIBLES E INCLUYENTES.
- 2.23. ADICIONAR AL CÓDIGO SUSTANTIVO EN MATERIA FAMILIAR EL PRECEPTO QUE DISPONGA QUE MADRES Y PADRES SOLTEROS QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO TENGAN ACCESO A GUARDERÍAS PÚBLICAS GRATUITAS.

3. RÉGIMEN POLÍTICO.

- 3.1. PROPONER LA CREACIÓN DE LA LEY DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ENTIDAD.
- 3.2. LEGISLAR PARA RECONOCER EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL LA RENOVACIÓN DE MANDATO A GOBERNADORES Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

- 3.3. REFORMAR LAS LEYES ELECTORALES ESTATALES PARA QUE DEL RECURSO PÚBLICO QUE RECIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SE DESIGNE EL 7% AL SECTOR JUVENIL.
- 3.4. REFORMAR LAS LEYES ELECTORALES ESTATALES PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE LAS PRERROGATIVAS DESTINADO A CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER PASANDO DEL 3% AL 10%.
- 3.5. COADYUVAR A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- 3.6. CONTRIBUIR A LA EFICIENCIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS ZONAS METROPOLITANAS A TRAVÉS DE ACUERDOS ENTRE MUNICIPIOS.
- 3.7. IMPULSAR UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.
- 3.8. IMPULSAR UN SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS.
- 3.9. INCENTIVAR EN LOS MUNICIPIOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA RELACIÓN SOLIDARIA ENTRE VECINOS.

4. EDUCACIÓN.

- 4.1. DISMINUIR EL ALTO REZAGO ESCOLAR EN LA ENTIDAD.
- 4.2. FOMENTAR E HABITO POR LA LECTURA EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO.
- 4.3. DISMINUIR EL NIVEL DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS.
- 4.4. FOMENTAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA LA PERMANENCIA EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR.
- 4.5. FOMENTAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
- 4.6. CREAR UN SISTEMA DE TRANSPORTE GRATUITO PARA QUE ALUMNOS DE COMUNIDADES RURALES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN.
- 4.7. INCREMENTAR E NÚMERO DE DOCENTES TITULADOS A NIVEL SECUNDARIA.
- 4.8. PRESERVAR LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.
- 4.9. FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN TODOS LOS NIVELES.

5. MEDIO AMBIENTE.

- 5.1. FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PREVENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL.
- 5.2. INCENTIVAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES A ROBUSTECER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ANTE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO.
- 5.3. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LOS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE

- FORESTACIÓN.
- 5.4. INCENTIVAR LA CREACIÓN DE ECO-ESCUELAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ESPECIALISTAS EN MEDIO AMBIENTE.
- 5.5. DISEÑAR E INSTRUMENTAR ESTRATEGIAS EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO QUE FORTALECE LOS PROGRAMAS ANTE E CAMBIO CLIMÁTICO PARA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.
- 5.6. INSTRUMENTAR Y FOMENTAR PROGRAMAS DE FORMA PERMANENTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y RECICLAJE DE BASURA, DESDE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, A TRAVÉS DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA.
- 5.7. FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN ZONAS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROFEPA, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR Y VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES.
- 5.8. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA EN EL MONITOREO AMBIENTAL EN EL ESTADO.

Atendiendo las disposiciones normativas y las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, se advierte que el Partido Encuentro Social Tlaxcala en el Estado de Tlaxcala, registrado ante este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentó su Plataforma Electoral en tiempo y forma y reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, tal cual, lo estipula la normativa electoral local y los estatutos del Partido referido, por lo que este Consejo General propone aprobar el registro de la Plataforma Electoral que sostendrá en la campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido del acuerdo. Conforme al análisis realizado en el considerando que antecede, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, previa revisión y análisis, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, se encuentra sustentada en su declaración de principios y programa de acción por lo tanto, cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 95 párrafos décimo primero y décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 24 fracciones I, II, VII y 143, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo que en términos del artículo 51 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es procedente el registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, para el cargo de Diputaciones Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Plataforma Electoral del Partido Encuentro Social Tlaxcala para Diputaciones Locales en el Estado de Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidaturas.

SEGUNDO. Se registra la Plataforma Electoral para Diputaciones Locales en el Estado de Tlaxcala, presentada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. Expídase al Partido Encuentro Social Tlaxcala por conducto del Secretario Ejecutivo, la constancia de registro de su Plataforma Electoral para Diputaciones Locales para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones